



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0793-2023-P-CSJU/PJ**

**Huancayo, veintinueve de mayo del  
año dos mil veintitrés.-**

**Sumilla:** ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 30 de mayo de 2023.

**VISTOS:**

Carta de fecha 26 de mayo de 2023, presentada por **Juan Vidal Mercado Cahuana** – Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** En ese orden de ideas, mediante Carta de fecha 26 de mayo de 2023, presentada por **Juan Vidal Mercado Cahuana** – Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita su declinación al cargo en el que fue designado, en virtud de que en la Corte Superior de Justicia de Lima fue designado como Juez Supernumerario Penal, **precisando que las audiencias iniciadas serán culminadas por el recurrente.**



**Cuarto.-** De acuerdo a lo anterior, mientras se evalúa el pedido de declinación del citado magistrado y, en tanto, se designe un nuevo juez en el Juzgado Penal Unipersonal de Concepción, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

**Quinto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Sexto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Séptimo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 30 de mayo de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el doctor **Elmer Castillo Rivera**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0793-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el magistrado Juan Vidal Mercado Cahuana, tiene el deber de culminar los procesos con audiencias iniciadas por él, a fin de evitar la nulidad de los procesos y/o el quiebre de los juicios, conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los numerales 1) y 2) del artículo 359 y el numeral 3) del artículo 360 del Código Procesal Penal.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@jni.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@jni.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN